

Municipalidad de La Cisterna

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU117T0000795



Fecha: 20/07/2016 Hora: 17:38:18



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Sebastián Díaz Carmona

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico:

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Sr(a). Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna
PRESENTE
De mi consideración

SEBASTIAN DIAZ CARMONA, cedula de identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Oscar [redacted] vengo en presentar la siguiente solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública (en adelante "Ley de Transparencia"):

El artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales que señala que "Las municipalidades estarán facultadas para declarar como "propiedad abandonada" a los inmuebles que se encuentren en tal situación, mediante decreto alcaldicio fundado" para los efectos del cobro de una multa a beneficio municipal, en relación con el art. 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Esta información es pública y debe entregarse en virtud del art. 5° de la Ley de Transparencia que establece que "los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado".

En razón de esto le solicito:

1.- Copias simples de los Decretos Alcaldicios o Municipales vigentes; que declaren "propiedades abandonadas" para efectos del art. 58 bis de la Ley de Rentas Municipales en relación con el art. 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y todos los documentos complementarios que contengan información acerca de los dueños o posibles propietarios del inmueble.

2.- Copia del catastro de "propiedades abandonadas" si existiese en manos del Director de Obras Municipales u otro funcionario municipal a cargo de gestionar dicha información.

Sírvase notificar todas las actuaciones y resoluciones sobre esta solicitud dentro del plazo legal de 20 días hábiles, por correo electrónico dirigido a

Sin más que agregar, le saluda atte.
Sebastián Díaz Carmona

Observaciones: La información no puede encontrarse en la página web o esta incompleta

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Municipalidad de La Cisterna

2. Fecha de entrega vence el: 18/08/2016

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **18/08/2016**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU117T0000795**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (2) 540 75 00 - (2) 540 76 49
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de La Cisterna", ubicadas en Gran Avenida N° 8585 - Parad. 24, en el horario 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.